

1

MANUAL DE EDUCACIÓN CIUDADANA INTERCULTURAL Y AUTONÓMICA

CONSTRUYENDO CONCEPTOS



Ford Foundation



José Luís Saballos Velásquez

MANUAL DE EDUCACIÓN CIUDADANA
INTERCULTURAL Y AUTONÓMICA

MÓDULO 1
CONSTRUYENDO CONCEPTOS

José Luís Saballos Velásquez

Editores

Claribel Castillo

Guillermo McLean Herrera

Edición al cuidado de

Victor Manuel del Cid Lucero

Dibujo Portada:

Carlos Manuel Ortells Campos

Diseño y Diagramación:

Francisco Saballos Velasquez

Un Aporte del Proyecto de Educación Ciudadana Intercultural para los Pueblos Indígenas de América Latina en Contextos de Pobreza, auspiciado por la Fundación Ford.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
Introducción	6
Objetivos	6
Objetivos Específicos	6
Ejercicio inicial:	7
AUTONOMÍA	7
Autonomía y Descentralización	9
CIUDADANÍA	11
CULTURA	12
EDUCACIÓN INTERCULTURAL	13
ENFOQUE DE GÉNERO	15
ÉTICA	15
IDENTIDAD	15
INTERCULTURALIDAD	16
LIDERAZGO	18
MULTICULTURALIDAD	19
PARTICIPACIÓN	20
PUEBLO INDÍGENA y	21
COMUNIDAD ÉTNICA	21
TERRITORIO	23
Evaluación	24
BIBLIOGRAFÍA	25

PRESENTACIÓN

La Educación Ciudadana Intercultural ha sido un tema ausente y pendiente en las agendas de los países latinoamericanos. No podemos negar la división entre ciudadanos con mayores derechos, privilegios y oportunidades ante otros que han estado excluidos, marginados y olvidados.

Cuando tenemos pueblos con culturas diferentes, pueblos que priorizan su territorio, su lengua, su religión, su familia, su entorno, que luchan por su autodeterminación y que ven con respeto y veneración a sus ancestros; cuando los pueblos abordan la vida desde ese contexto que no concuerda con la visión de esa mayoría que ocupa los círculos de poder, entonces hay exclusión.

En este contexto, “El Proyecto de Educación Ciudadana Intercultural para los pueblos Indígenas de América Latina en contextos de pobreza” auspiciado por la fundación Ford y en el que participamos una red de universidades, conscientes del derecho colectivo, buscando como articular esfuerzos en la búsqueda de la construcción de estados incluyentes y fomentar políticas públicas que den respuestas a las necesidades de nuestros pueblos.g

La Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, definida como institución comunitaria y al servicio de los pueblos indígenas y comunidades étnicas, está comprometida con los procesos de construcción autonómica, de acompañamiento y la promoción de liderazgos autóctonos y comprometidos con su región.

Pretendemos a través de estos módulos aportar a la reflexión y el debate crítico, partiendo desde las definiciones conceptuales, los cuales serán enriquecidos con las vivencias y experiencias de quienes tendrán la oportunidad de acceder a ellos.

El conocimiento de la historia de nuestros pueblos y comunidades étnicas, son pasos necesarios para fortalecer la identidad y construir ciudadanía. Creemos que el desarrollo de un país está en la riqueza de sus pueblos, entonces debemos profundizar en el conocimiento hacia adentro, saber quienes somos, que niveles de desarrollo tenemos, cuales son nuestras aspiraciones y hacia donde queremos llegar.

La Costa Caribe de Nicaragua, cuenta con una ley de Autonomía, cuyo abordaje es sumamente necesario, porque contiene las bases fundamentales para avanzar hacia la transformación de esa sociedad costeña a la que todos y todas aspiramos, con mayores y mejores oportunidades, para hacer efectivo el ejercicio de la ciudadanía intercultural.

Aspiramos a que este esfuerzo, se convierta en una guía para hombres y mujeres que se forjan día a día en la universidad, pero también deseamos que trascienda las aulas, y llegue a líderes comunitarios, religiosos, políticos y de gobierno, para que juntos y juntas hagamos nuestros sueños realidad.


Rectora Universidad URACAN

INTRODUCCIÓN

El presente módulo agrupa y desarrolla las principales definiciones de trece conceptos centrales para el desarrollo de los contenidos del MANUAL DE EDUCACIÓN CIUDADANA INTERCULTURAL Y AUTONÓMICA, que se han incorporado en estudios, materiales y manuales de capacitación, memorias técnicas relacionados a iniciativas y eventos con pueblos indígenas.

Se pretende que mediante las definiciones se estimule una discusión conceptual que conlleve a un mejor entendimiento de los términos de parte de los participantes del curso de capacitación a partir de relacionarlos a sus vivencias y experiencias en diferentes niveles de liderazgo en sus comunidades y organizaciones.

Las definiciones no son verdades últimas, por el contrario se busca ampliar la conceptualización de los términos desde la contextualización de su entendimiento. Esto será posible al considerar que este módulo, igual que el manual, está en continuo enriquecimiento y mejora.

OBJETIVOS

Analizar los principales conceptos que interrelacionan la teoría social y la práctica cotidiana institucional, comunitaria e individual en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe nicaragüense.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Construir participativamente los conceptos que se relacionan con el proceso de construcción de ciudadanía intercultural, desde los significados que le otorga cada cultura de su práctica socio-histórico.
2. Analizar críticamente la utilización de los conceptos construidos anteriormente en documentos escritos y en su abordaje oral.

Ejercicio inicial:

Para empezar, en grupos pequeños de trabajo, hagamos en el pizarrón o en pape-lográfico una lista de los conceptos que conocemos y que están relacionados con la construcción de la ciudadanía intercultural en las regiones autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua. En plenario expliquemos que significa cada concepto para nosotros y nosotras

Posteriormente hagamos una lectura comentada de los conceptos que aparecen en este módulo, haciendo una relación con nuestra experiencia. Tenemos que tener claro que hay otros conceptos, pero consideramos que estos son los más importantes.

AUTONOMÍA

El concepto de Autonomía en su significado más amplio en la Costa Caribe de Nicaragua supone; “una aspiración histórica de poder de decisión y de libre determinación de los habitantes de la Costa Caribe, respecto a las regiones costeñas, sus recursos naturales y sus tierras, vista esta como una unidad territorial y sobre la base de derechos colectivos”.

La Autonomía constituye para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Costa Caribe el instrumento que permite el ejercicio de derechos más amplios, se trata no sólo del reconocimiento de derechos colectivos; significa también la capacidad de dirigir su propio destino y desarrollarse en equilibrio armónico con su entorno natural, cultural y social.

Este abordaje inserto en un contexto cultural como el caribe de Nicaragua es reconocer que se trata de una situación compleja para el Estado nacional pero no menos difícil para el pueblo costeño caracterizado por la presencia de múltiples grupos étnicos que bajo la misma visión de autonomía se contraponen al Estado en demanda de sus derechos históricos y colectivos, pero su vez abre espacio al establecimiento de relaciones interculturales complejas en el ámbito regional, pues las dimensiones de la Autonomía son amplias, vistas desde las perspectivas de los diversos grupos que habitan una región y del Estado mismo.

Un análisis de esa amplia dimensión de la Autonomía permite constatar que; los conceptos de Autonomía varían según la visión de los pueblos que habitan las regio-

nes autónomas. Para los Pueblos Indígenas se relaciona a las demandas históricas que en reiteradas ocasiones han abanderado. Para los Mestizos se concibe más como una especie de descentralización del Estado.

Para los *Creoles* y *Garífunas* es una reivindicación histórica y la descentralización del gobierno central.¹

Considerando la visión del pueblo costeño sobre la Autonomía de la Costa Caribe a partir de la conceptualización y mecanismos para ejercerlo, es preciso hacer un abordaje de varios conceptos de un mismo fenómeno, aspecto fundamental para entender el proceso en sí.

Estudios recientes sobre este hecho definen cuatro dimensiones de la Autonomía en la costa caribe de Nicaragua:² Autonomía Comunitaria Indígena, Autonomía Municipal, Autonomía Regional Multiétnica y Autonomía Regional.

La **Autonomía Comunitaria Indígena** se basa principalmente en las reivindicaciones de los derechos ancestrales de los Pueblos Indígenas, primeros habitantes en la Costa Caribe. Se refiere principalmente a los derechos sobre su territorio y al aprovechamiento de los recursos naturales, a las prácticas de la justicia comunitaria y la medicina tradicional, a tener su propia identidad cultural y sus propias formas de organización social.

Por otro lado, en las Regiones Autónomas también existe la **Autonomía Municipal**. Su concepto lo especifica la Ley No. 40, o Ley de Municipios³ cuando expresa “*Todo gobierno municipal tiene Autonomía*”.

Para diversos autores la **Autonomía Regional** es:

- La capacidad que tienen los pueblos para gobernarse a sí mismos, independientes del gobierno central.
- El fomento de espacios de negociación.
- Es la oportunidad de ejercer derechos históricos.⁴

¹ Rodríguez, Auxiliadora, Et al: (2003) “Mujeres y Participación en el proceso autonómico de la Costa Caribe Nicaragüense.” Inédito.

² Alemán, Carlos, Barbeyto Arelly. (2001). Cultura política en el Atlántico Norte, Nicaragua, URAC-CAN. Nicaragua, pp.23

³ Ley No. 40 o ley 261 el 17 de Agosto de 1998, reforma a la ley 40

⁴ Cunningham, Mirna, González, Miguel y Paiz, César, mencionados en Cultura Política en el Atlántico Norte (2001) Pág. 23.

La Autonomía Regional se concibe como parte del antecedente histórico de la autonomía que se vivió bajo el tratado de Managua. Es también producto de la confrontación indígena frente al Estado Nacional en los años 80's. La instalación de los gobiernos regionales y sobre todo, los procesos de descentralización de las Regiones Autónomas frente al Estado Nicaragüense. Se concibe este concepto como un espacio re-conquistado, el espacio de acceso al poder⁵.

Finalmente, la **Autonomía Multiétnica** se percibe como la presencia y coexistencia de diferentes Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas que habitan en la Costa Caribe nicaragüense en la gestión del desarrollo⁶. El énfasis de la Autonomía Multiétnica cobra importancia vista como la base fundamental sobre la cual se rige la Autonomía Regional valorando que ésta plantea la coexistencia e interrelación de varios grupos étnicos en el ámbito en que se desarrolla este sistema.

La Ley de Autonomía (No. 28), jurídicamente se sustenta en el reconocimiento de derechos políticos, económicos, sociales y culturales que favorecen a la población multiétnica de las Regiones Autónomas. Sin embargo, desde 1987 la Ley 28 carecía de reglamentación, fue hasta después de 16 años que se definió su ámbito de competencia, de acuerdo a las funciones y límites de cada una de las instancias de gobierno a nivel regional.

Autonomía y Descentralización

En América Latina los procesos autonómicos se han caracterizado por las contradicciones existentes entre indígenas, afro descendientes y no indígenas y el Estado Nacional; actualmente, con la descentralización, la Autonomía ha alcanzado otras dimensiones porque se vislumbra como un proceso relacionado no únicamente con los grupos étnicos y el Estado, sino también con las municipalidades y regiones.

Estas dificultades han dado lugar a la discusión sobre la relación entre Autonomía y Descentralización, concepto que en los últimos años ha tomado auge en el debate sobre los límites y alcances del sistema autonómico regional. Tanto la descentralización como la Autonomía son necesarias e interdependientes una de la otra.

⁵ Rodríguez, Auxiliadora, Et al. (2003). "Mujeres y Participación en el proceso autonómico de la Costa Caribe Nicaragüense." Inédito. Pág. 10.

⁶ Rodríguez, Auxiliadora, Et al. (2003). "Mujeres y Participación en el proceso autonómico de la Costa Caribe Nicaragüense." Inédito.

En el Seminario de Contrapartes de KEPA realizado en Bilwi, en el 2003, se planteó la inquietud del vínculo entre el proceso de Autonomía y descentralización por lo tanto, “Se parte del entendimiento de la Autonomía como modelo de descentralización política y financiera y por otro lado la descentralización es el instrumento para ejercer la autonomía”.⁷

Una definición sobre el concepto de descentralización es la presentada por la Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC), refiriéndola como un proceso que se da al interior del Estado, transfiriendo capacidades, competencias, poder de decisión y recursos de un nivel del Estado a otros niveles del mismo.⁸

Tanto la descentralización como el Régimen de Autonomía en el contexto del Caribe nicaragüense tienen la perspectiva de asumir responsabilidades con sus conciudadanos a nivel nacional, regional y municipal en términos de responder a las demandas de su población a través de la transferencia de recursos financieros para cumplir con esas demandas; sin embargo, a diferencia del Régimen de Autonomía en la Costa Caribe Nicaragüense, que es uno solo y responde a demandas históricas de atención a las particularidades sociales, culturales y políticas; la descentralización se dirige a los distintos niveles de gobierno al interior de la república.

*“El régimen autonómico supone que el ejercicio del derecho de autodeterminación no significa asumir siempre y en todos los casos la forma máxima de su ejercicio: la independencia estatal. La Autonomía es una forma de ejercer ese derecho en el seno de un Estado unitario, con la finalidad en este caso de garantizar la pluralidad étnica y la diversidad de la Nación”.*⁹

El sistema de Autonomía tiene ya estructurado un régimen de gobierno en sus distintos niveles de poder regional, pero existen contradicciones entre las diferentes entidades; en este particular, entre las autoridades municipales, el gobierno indígena y el nivel regional, todas reconocidas por la Ley 28, debido a la centralización de los recursos y toma de decisiones.

Desde 1990 hasta en la actualidad se han elegido y establecido cuatro gobiernos regionales tanto en el Caribe Sur como en el Norte, pero el Estado Central ha

⁷ Zapata, Yuri. (2003). KEPA Finlandia; Memoria primer seminario de contrapartes 2003, realizado en Puerto Cabezas, 18,19 y 20 de junio del 2003, P. 52.

⁸ AMUNIC. La descentralización que queremos: Una visión desde la Sociedad Civil y Autoridades Municipales presentada en el foro nacional, 19 de Febrero del 2003. Pág. 9.

⁹ Ortega Hegg, Manuel: Mencionado en: González, Miguel. (1997), Gobiernos Pluriétnicos: La constitución de regiones autónomas en Nicaragua, URACCAN, Nicaragua, P. 263.

violentado su jurisdicción por diversas razones, una de ellas, la más importante, se debe a la falta de voluntad del Estado nicaragüense de reglamentar la Ley 28¹⁰, lo que ocasionaba la indefinición de funciones de cada uno de los ámbitos de gobierno: regional, municipal y comunitarios en el contexto del régimen autonómico.

A pesar del marco jurídico favorable que sustenta el sistema autonómico regional y los avances del mismo hay limitaciones en la relación Estado Nacional y Regiones Autónomas de Nicaragua. Aún con la reciente reglamentación de la Ley N° 28 no se ha logrado una sustantiva descentralización de forma integral, sino sectorial y parcial.

Ante estas evidentes limitaciones surgen propuestas desde los distintos actores sociales de las Regiones Autónomas para lograr una efectiva descentralización que fortalezca el sistema a través de:

- Comunicación de doble vía.
- Superación de la visión centralista y racista del Estado

CIUDADANÍA

La ciudadanía es la condición social de un miembro originario o naturalizado de una ciudad o Estado. Es también la posición de miembro de un Estado con derechos y deberes definidos, lo que supone la asunción de responsabilidades, mutuas, mías hacia el otro y del otro hacia mí. Según Rocher en Vigil y Zariquiey (2003), la ciudadanía puede ser entendida como un sentimiento de tipo comunitario ligado al hecho de vivir dentro de un mismo entorno institucional y de la capacidad de influenciar su evolución. De esta manera la ciudadanía esta íntimamente ligada, de un lado a los derechos individuales y de otro a la pertenencia a una determinada comunidad política particular. En tal sentido, la ciudadanía transmite un sentido de pertenencia (pp. 43 y 44).

La categoría de ciudadanía existe en función del grupo del cual se es parte integrante, es como un lazo que une a las personas con el colectivo y les da su ser en razón de este. En tal sentido, se puede decir que la existencia de una persona está definida por y a través del espacio comunitario del cual es parte integrante. ¿Ciudadanía indígena versus ciudadanía general?

¹⁰ En el 2003 se reglamento la ley N° 28.

Según Hugo Quiroga, citado en Vigil y Zariquiey (2003, pp. 54), cabe pensar la ciudadanía en un sistema pleno de igualdad entre sus miembros, la ciudadanía es incompatible con el privilegio y la desigualdad de los iguales. Por lo que se puede ir aún más lejos y afirmar que el desarrollo de la igualdad política es inseparable de la equidad social, de una mínima igualdad de condiciones para todos, por tanto, la libertad política no es posible sin sufragio universal, es decir, sin las clásicas libertades civiles, elecciones libres y plurales, competencia de partidos, etc. Es por ello que la idea de ciudadanía no debería designar la pertenencia de un individuo tan solo a un Estado (en cuanto sujeto de derecho y portador de nacionalidad), sino también a múltiples formas de interacción social. En consecuencia, es posible pensar en una dimensión de la ciudadanía autónoma con respecto al Estado. El individuo es a la vez ciudadano del Estado y ciudadano de la sociedad civil, comprendida ésta como una esfera de participación de los hombres y mujeres que actúan concertadamente.

¿Participación política de los pueblos indígenas en la sociedad civil?

La ciudadanía (social) permite gozar no solamente de los derechos civiles y políticos, sino también de los económicos y sociales (salud, educación, vivienda, trabajo, etc.) en un marco de igualdad de oportunidades tanto para construir su vida privada como para participar en la vida pública, con capacidad de elección e intervención.

En Estados que asumen su pluriculturalidad, la ciudadanía (multicultural) combina derechos universales con derechos diferenciales de los grupos culturales (autonomía pública y autogobierno), con lo cual se ofrece a estos últimos las condiciones de reconocimiento adecuado para que puedan entrar en auténticas dinámicas de interculturalidad.

CULTURA

Conjunto de estrategias y comportamientos institucionalizados que la práctica social histórica de un pueblo ha consolidado como herramienta para asegurar su sobrevivencia y reproducción, en una relación mutua con el medio. También podemos entender la Cultura como el complejo total que incluye conocimiento, creencia, arte, moral, ley, costumbre y otras aptitudes y habilidades adquiridas por el hombre como miembro de una sociedad.

EDUCACIÓN INTERCULTURAL

URACCAN como institución de educación superior plantea un concepto diferenciado del quehacer educativo al proyectar prácticas educativas endógenas con énfasis en la *Interculturalidad, orientadas hacia el desarrollo autónomo y el respeto a la diversidad cultural*¹¹.

El ámbito educacional es uno de los espacios idóneos para promover la Interculturalidad, es la base de la formación del individuo como persona con una identidad propia, capaz de conocer su propia cultura, apropiarse de la misma y respetar las otras identidades, esto a través del aprendizaje en el aula de clase, concretado en el espacio de convivencia diaria.

La educación Intercultural significa “*repensar el sistema de convivencia en la sociedad, buscando dar más espacio para la diversidad de formas de vida y de enseñanza*”.¹²

El sistema educativo tradicional reproduce las políticas homogenizantes de las élites dominantes del Estado-Nación, por lo que la educación intercultural constituye un desafío que rompe esos esquemas tradicionales, permitiendo a los nuevos educandos la revitalización de su cultura.

Sin embargo, en contextos multiculturales como el nuestro, la revitalización cultural es un reto que se le plantea al profesorado, “*cómo lograr la integración sociocultural que la escuela pretende para todos los alumnos, con la preservación y desarrollo de la propia identidad cultural*”.¹³ Esto debido al riesgo que se corre al anteponer una cultura ante otra sin darle mayor importancia a las otras culturas.

En las Regiones Autónomas del Caribe Nicaragüense, la educación Intercultural constituye una tarea compleja por tratarse de un contexto regional no sólo con una diversidad cultural, sino también lingüística, lo cual aumenta el riesgo de valorizar más una cultura en detrimento de otra.

¹¹ Seminario Internacional: Indígena 2000 – Acceso a la Educación Técnica y Superior de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, URACCAN Bilwi Kamla, 13 al 17 de octubre, 1999, p. 113.

¹² Heckt, Meike. (1997). Educación intercultural, colección debates, Guatemala, p.48.

¹³ Jordan, José Antonio. (1994). La escuela multicultural: Un reto para el profesorado, Barcelona, ediciones Paidós.

Meike atribuye esa complejidad a: *“El predominio de los valores generales, identificados casi siempre como occidentales, sobre los particulares, no puede contrarrestarse con el regionalismo y pueden cometerse arbitrariedades educativas, con el pretexto de la diversidad. Hay que negociar siempre el equilibrio en las situaciones concretas (p.e. sobre los derechos de las mujeres, el papel social de la religión, etc.)”*¹⁴

Bajo el régimen autonómico y en cumplimiento al SEAR la Interculturalidad es la aspiración de relaciones equilibradas que abran espacio al pluralismo expresado por la misma Constitución Política del país dentro de un sistema democrático, lo cual disminuiría las prácticas racistas institucionalizadas, y en la cotidianidad de las mismas Regiones Autónomas.

Por lo tanto, se visualiza la educación intercultural como un *“modelo educativo que responda a una población escolar de distinta procedencia cultural y territorial, y que como tal busca mantener su propia identidad”* (Nieto: 1993,4) ante la variedad de factores diferenciales humanos.

De ahí que una educación intercultural presupone un análisis metodológicamente adecuado y sistemático de las culturas para así poder llegar a comparaciones adecuadas y coherentes que se puedan transformar en contenidos de enseñanza pluralista para las minorías y las mayorías de un Estado (Paredes: 1994, 12).¹⁵

La educación intercultural en la región del caribe nicaragüense es trascendental ya que no sólo permite relaciones dialógicas entre las diversas culturas, sino que también favorece una educación endógena que fortalece el sistema autonómico rompiendo los esquemas homogenizantes del Estado-Nación respecto a las Regiones Autónomas.

En los Altos de Chiapas, México, el Programa bilingüe (nuevo) está redefinido dentro del marco de la modernización educativa y tiene el propósito terminal de formar niños/as con un bilingüismo coordinado, es decir en manejo equivalente de la lengua indígena y el español, y con una formación integral en contenidos “étnico-regionales” y “nacional- universales” (Freedson G. y Perez P., pp. 34).

¹⁴ Heckt, Meike. (1997). Educación Intercultural, colección debates. Guatemala, p.56

¹⁵ J. Bolívar Paredes. (1994). La interculturalidad, Abya-Yala editing, Pág. 12.

ENFOQUE DE GÉNERO

Es la construcción y/o reafirmación de nuevos roles que permitan las relaciones dialógicas entre hombres y mujeres dentro de un marco de equidad y de respeto al ejercicio de los derechos individuales y colectivos, las culturas, valores y tradiciones de los pueblos indígenas y comunidades étnicas.

ÉTICA

La ética se define como una parte teórica de la valoración moral de los actos humanos; es el conjunto de principios y normas morales que regulan las actividades humanas (Larousse, 2000). Es el estudio de quien sale o debería salir beneficiado o perjudicado por una acción. La ética aborda tanto los conflictos como las oportunidades de las relaciones humanas. Las cuestiones éticas se cuentan entre las más difíciles que enfrenta cualquier persona. Estas cuestiones tratan del bien y el mal y la magnitud de la decisión suele ser enorme (Cisneros, 2005a, pp. 10).

IDENTIDAD

La identidad es un fenómeno que surge de la relación entre el individuo y la sociedad, constituye un elemento de la realidad subjetiva. Por medio de la identidad se expresa la manera de ser y estar en el mundo, pautada por la cultura, la tradición, la lengua y la pertenencia a un determinado grupo social.

Se puede afirmar que la identidad es el sentimiento de pertenencia a un grupo, vínculo que se renueva y redefine en cada interacción con otro, vínculo plural que no ata al individuo a una sola colectividad. La identidad se define por lo que el sujeto expresa en sí mismo, es decir, aquello que lo hace particular, un modo de ser que lo define en sus relaciones con los demás.

La identidad de un individuo tiene siempre un carácter doble, es cultural y es comunitaria. La comunidad se identifica como tal en la aceptación común de valores compartidos y el individuo se identifica afirmando su pertenencia a la comunidad, a través de la adhesión a sus valores. La identidad resulta de la identificación realizada en un juego de reconocimientos y de adhesiones. En definitiva, la identidad socio-cultural no es una condición ya dada sino que se construye, recrea y muchas veces se impone “externamente” a través de diversos mecanismos como la educación, los

medios de comunicación, la historia, la lengua y narrativas oficiales, el ordenamiento jurídico y las políticas públicas (PNUD, 2005, pp. 23).

INTERCULTURALIDAD

Nicaragua fue reconocida constitucionalmente como un país multiétnico, multilingüe y pluricultural, debido a la gran representatividad de la diversidad étnica, especialmente en el caribe nicaragüense; sin embargo, el reconocimiento consistió en una estrategia¹⁶ política utilizada por el Estado desde su propia percepción, para la creación de un Estado monoétnico visto desde los grupos de poder.

La Interculturalidad se entiende como la búsqueda de un intercambio y reciprocidad voluntaria y creativa en una relación mutua, basándose en el interés de conocer al “otro” y de establecer alianzas solidarias de caso en caso. Comienza con curiosidad, abre canales de comunicación y desencadena en acción.”¹⁷

En términos de Interculturalidad, la Autonomía es vista como el reconocimiento a la capacidad de las comunidades culturales a elegir sus propias formas de vida, situándolas en igualdad de derechos ante las otras identidades culturales. Sin embargo, los derechos colectivos de éstos pueblos, en la práctica, se visualizan como un atropello a los derechos individuales; no sólo a nivel interétnico, sino que también a nivel del Estado cuando lo ven como obstáculo para el desarrollo.

La Interculturalidad no puede verse únicamente como el reconocimiento de la convivencia de varios grupos étnicos dentro de un mismo contexto nacional o regional; ese presupuesto es la base sobre la cual parte se fundamenta el respeto hacia los distintos grupos étnicos, entendida como la igualdad de derechos, participación ciudadana, desarrollo de su cultura y estilo de vida que desean.

La Interculturalidad entendida según lo señalado anteriormente, como un término meramente político, debe abordarse desde esa complejidad que implica no sólo a la cultura, pues es sobre la base de las diferencias y el reconocimiento de los derechos de esa diversidad étnica y cultural que se desarrollan acciones para la integración dentro de la diversidad.

¹⁶ La Ley de Autonomía y el mismo régimen instaurado a partir de 1990 fue una estrategia del Estado para disminuir la confrontación entre el movimiento indígena armado y el Estado.

¹⁷ Mirna Cunningham en: Grünberg, Jorge. (2003) Manual de trabajo para las comisiones de investigación, interculturalidad y equidad de género, Managua. Inédito.

Aunque el desarrollo de acciones en común entre los intereses étnicos diversos, tenga como objetivo compartir un mismo contexto cultural, un Estado unitario o un gobierno regional no es seguro que siempre se logre el acuerdo entre éstos, pues “no siempre es posible el acuerdo cuando chocan los diferentes conceptos culturales. Como parte de esa convivencia surgen conflictos que muchas veces se justifican como étnicos sin atender a su profunda raíz política y económica”.¹⁸

La comunidad internacional y muy particularmente el Estado de Nicaragua, en su marco constitucional reconoce la diversidad y derechos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, sin embargo, las políticas dirigidas hacia estos pueblos no dan un tratamiento diferenciado que reconozca las particularidades propias de estos contextos culturales, por lo que en la práctica continúan siendo nuevas formas de colonización y asimilación de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas dentro del Estado-Nación.¹⁹

La diversidad cultural y lingüística supone una riqueza del patrimonio nacional, pero a la vez genera relaciones complejas en el ámbito regional por los conflictos interétnicos y por los espacios de poder.

En el sistema autonómico regional de la Costa Caribe nicaragüense es importante señalar el esfuerzo por promover la Interculturalidad que han realizado las Universidades, pues este es un proceso del que la población no se ha apropiado en su totalidad, lo cual profundiza los conflictos interétnicos y, en consecuencia, provoca el lento desarrollo del sistema autonómico.

La Interculturalidad es una actitud que supone tolerancia y respeto al otro, al que es diferente a uno, al que pertenece a otra cultura.

Según Xavier Etxebarria, como fue citado en Vigil y Zariquiey (2003, pp. 107), si en el multiculturalismo la palabra clave es respeto, en la interculturalidad la palabra clave es diálogo. La Interculturalidad resume en parte el multiculturalismo, en el sentido de que para dialogar hay que presuponer respeto mutuo y condiciones de igualdad entre quienes dialogan. Lo resume también en el sentido de que para dotarse de la consistencia que se necesita para entrar en un diálogo creativo, todo colectivo cultural precisa cierta separación (relativa), esto es, el cultivo de sus rasgos definitorios propios en ámbitos e instituciones específicas. Pero, a diferencia del multiculturalismo, la Interculturalidad propugna el diálogo y encuentro entre culturas, como un vehículo de desarrollo creativo para estas y como expresión de la solidaridad entre ellas. La Interculturalidad no precisa sólo de respeto mutuo e igualdad de circunstancias sociales, es nece-

¹⁸ Heckt, Meike. (1997), Educación Intercultural. Guatemala, colección debates.

¹⁹ Por ejemplo, la escasa participación de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas en los espacios de toma de decisiones en todos los niveles.

sario también que los grupos implicados se reconozcan recíproca y empáticamente, que acepten que ninguna cultura realiza plenamente todas las posibilidades del ser humano y que todas aportan posibilidades dignas de ser tenidas en cuenta. Como diálogo que es, no pretende fundirse con el otro en una única identidad, pretende reforzar creativa y solidariamente las identidades específicas de los que dialogan, desde la interpretación y desde la incorporación inculturada- esto es “digerida” y en cierto sentido transformada por el marco cultural propio de elementos proveniente de las otras culturas.

Según Catherine Walsh, citada en Vigil y Zariquiey (2003): como concepto y práctica, la Interculturalidad significa “entre culturas”, pero no simplemente un contacto entre culturas, sino un intercambio que se establece en términos equitativos, en condiciones de igualdad. Además de ser una meta por alcanzar, la Interculturalidad debería ser entendida como un proceso permanente de relación, comunicación y aprendizaje entre personas, grupos, conocimientos, valores y tradiciones distintas, orientada a generar, construir y propiciar un respeto mutuo, y a un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos, por encima de sus diferencias culturales y sociales. En sí, la Interculturalidad intenta romper con la historia hegemónica de una cultura dominante y otras subordinadas y, de esta manera, reforzar las identidades tradicionalmente excluidas para construir, en la vida cotidiana, una convivencia de respeto y de legitimidad entre todos los grupos de la sociedad.

LIDERAZGO

El liderazgo es una actividad que moviliza y facilita un proceso de aprendizaje, en el que la sociedad se compromete en la solución de los problemas a los que se enfrenta. En este sentido puede operar en múltiples posiciones de la estructura social, y puede ejercerse por parte de figuras con autoridad o por parte de figuras sin autoridad (en Cisneros-Moreira, E., 2005b, pp. 46). El liderazgo se define como la condición de líder o ejercicio de sus actividades (Larousse, 2000). A continuación varias definiciones de lo que es ser un líder (ibid):

- Es ser capaz de tener el poder personal y social, la habilidad de convertir una intención en un resultado y mantenerlo con, a través y para la gente.
- Es un líder quien tiene la facultad de mover a un grupo o grupos hacia alguna dirección, a través de medios no coercitivos.
- Ser líder es ser un agente de cambio, un transformador que conoce y maneja las variables de su mundo en continua mutación y evolución; se abre al cambio y lo promueve; no al cambio por si mismo, sino como una mejora continua y como un reto inexorable de la evolución humana.

- Es ser un visionario, un profeta, un artista del futuro que logra que las visiones se concreten. Tener un conocimiento amplio del presente y sus posibilidades en el futuro.
- Líder significa ser un estratega, un globalizador de las metas, ideas y programas; un generador de actividades y procesos programados.
- Ser líder es servir. Esto significa que el dirigente tiene como responsabilidad poner todas sus cualidades, energías y talentos en lograr que sus seguidores obtengan éxito, logren las metas, se desarrollen y cumplan con su misión.
- El líder es un administrador de energías y recursos que se dirige a los procesos humanos superiores como son la entrega, la pasión con la que se hace, la lealtad, la colaboración, la trascendencia, el sentido del trabajo y de la vida, el desarrollo personal y el comunitario, a través del manejo de los recursos materiales, tecnológicos y administrativos, y con el fin de lograr resultados. Los resultados, en su sentido más amplio, son aquellos que generan riqueza material, social, cultural y espiritual, y que ponen al servicio de la persona bienes y servicios que lo elevan en su calidad humana integral.
- Es la capacidad de persuadir o dirigir a los hombres que se deriva de cualidades personales, independientemente de la profesión.
- Es una tarea difícil, que implica dolor y sufrimiento, malentendidos y lucha.

MULTICULTURALIDAD

La multiculturalidad se refiere a la coexistencia de dos o más culturas dentro de un territorio determinado, cada una de ellas conservando todos o algunos de sus rasgos distintivos, en dependencia de sus estatus dentro de la jerarquía etnolingüística.

Decimos con razón que la Costa Caribe es una región multiétnica, multilingüe, pluricultural. Sin embargo, una situación de pluriculturalidad o multiculturalidad no genera por sí misma, ni de manera automática, la práctica de la Interculturalidad. Generalmente ocurre todo lo contrario, cada cultura lucha por alcanzar la supremacía sobre las demás, lo que eventualmente da pie a la creación de jerarquías entre las sociedades.

La cultura o civilización es un conjunto complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, las leyes, las costumbres y cualquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por la persona como miembro de una sociedad. Según Mario Rizo (2003, pp. 26), la cultura es el conjunto de conocimientos, saberes, principios, técnicas, leyes y representaciones simbólicas que comparten los integrantes de un determinado pueblo. Sus costumbres, ordenamientos y creencias los distinguen de los demás pueblos y culturas.

Cuadro 1. Población Indígena en América Latina (Porcentaje)

País	Proporción del total de habitantes
Bolivia	71.0
Guatemala	66.0
Perú	47.0
Ecuador	38.0
Honduras	15.0
México	14.0
Panamá	10.0
Chile	8.0
El Salvador	7.0
Nicaragua	5.0
Colombia	1.8
Paraguay	1.5
Argentina	1.0
Venezuela	0.9
Costa Rica	0.8
Brasil	0.4
Uruguay	0.4

PNUD, 2004, pp. 92.

PARTICIPACIÓN

La participación es el proceso a través del cual los interesados influyen en forma activa y comparten el control del establecimiento de prioridades, elaboración de políticas, asignación de recursos y acceso a bienes y servicios públicos (Petesch, 2002, pp. 4). La participación social activa es una base fundamental del empoderamiento,

el cual consiste en “la expansión de los activos y las capacidades de los pobres para participar, negociar, influir, controlar y hacer responsables a las instituciones que afectan sus vidas” (ibid, pp. 4). Es la expansión de la libertad de escoger y de actuar sobre la base del aumento de la autoridad y poder del individuo y/o grupo sobre los recursos y las decisiones que afectan a sus vidas. Los elementos claves del empoderamiento son el acceso a la información, inclusión y participación, responsabilidad o rendición de cuentas y capacidad local de organización. Las dimensiones del empoderamiento son:

- Autogestión, capacidad para resolver problemas, democratización y autosuficiencia.
- Crecimiento organizacional.
- Creación de conciencia y acceso a servicios (Franco et al. 1992)
- Fortalecimiento de organizaciones contrapartes y fomento de la cooperación.
- Cambios de actitud.
- Autonomía, membresía, base del conocimiento y ampliación de la base.
- Acceso, participación y movilidad de la mujer, matrimonio, toma de decisiones, conciencia, autoestima y desarrollo grupal.

PUEBLO INDÍGENA Y COMUNIDAD ÉTNICA

A nivel del marco legal internacional, una de las definiciones de pueblos indígenas comúnmente aceptada proviene del Relator Especial de Naciones Unidas José Martínez de Cobo, quien, en su informe final del Estudio del Problema de la Discriminación contra las Poblaciones Indígenas, dice que: “Son comunidades, pueblos y naciones indígenas, las que teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollan en sus territorios, se consideran distintas de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en estos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar, transmitir a sus futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como



Dibujo: Margine Bonilla

base de existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales” (en Fondo Indígena, 2005, pp. 29). Para orientar sus políticas a estos, el Banco Mundial define pueblos indígenas como “Grupos sociales con una identidad social y cultural distinta a la sociedad dominante que los hace vulnerables a estar en condiciones de desventaja en el proceso de desarrollo” (ibid, pp. 30).

Los Pueblos Indígenas son colectividades humanas que mantienen una continuidad histórica, están regidas total o parcialmente por sus propias costumbres y tradiciones y conservan la misma identidad (Rizo, 2003, pp. 15). Pueblo indígena es la colectividad humana que mantiene una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la colonia cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingue de otros sectores de la sociedad nacional y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres y tradiciones (PRODEP, 2003, art. 3). Los pueblos indígenas son sociedades originarias de tradición prehispánica. Los pueblos indígenas que habitan las Regiones Autónomas de Nicaragua en la actualidad son Miskitu, Sumu o Mayangna y Rama. Las comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de Nicaragua las componen las comunidades Creoles, Garifunas y Mestizas. Aunque existe una definición reciente que determina que comunidad étnica es el conjunto de familias de ascendencia afro caribeña que comparten una misma conciencia étnica, por su cultura, valores y tradiciones vinculados a sus raíces culturales y formas de tenencia de tierra y los recursos naturales (PRODEP, 2003, art. 3).

El conjunto de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de Nicaragua tienen diferentes grados de mestizaje (cruce biológico), base genética de la sociedad nacional contemporánea, que se complementa con la población de origen china, árabe y blanca. Pero, esta variedad genética o racial no es la que define la identidad étnica en forma absoluta, sino que es el resultado de una auto adscripción o representación colectiva e individual, fundamentalmente de carácter política frente al Estado Nacional. De donde el concepto de pueblos indígenas y comunidades étnicas vienen a ser conceptualmente una conquista jurídica que le da sentido y perfecciona el concepto de ciudadanía como cualidad política de todas las personas de la nación. De esta manera en la ley se busca superar las consideraciones históricas, materiales y jurídicas que hacen de los pueblos indígenas, las comunidades étnicas y los campesinos pobres, ciudadanos de segunda categoría (ibid, pp. 16).

TERRITORIO

Foto: Victor Manuel del Cid Lucero



Miembros de la Comunidad de Asang

El **territorio** es un área geográfica que una población reconoce como de su uso, goce y disfrute. Cada sociedad reconoce un territorio como propio y usa parte de él para satisfacer sus necesidades. El territorio es un elemento fundamental para la sobrevivencia de las culturas indígenas (ibid, pp. 60). La Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas

(Ley 445) define el territorio indígena y étnico como el espacio geográfico que cubre la totalidad del hábitat de un grupo de comunidades indígenas o étnicas que conforman una unidad territorial donde se desarrollan, de acuerdo a sus costumbres y tradiciones.

Tres conceptos adicionales importantes introducidos por esta ley son tierra comunal, área de uso común y propiedad comunal. **Tierra comunal** es el área geográfica en posesión de una comunidad indígena o étnica, ya sea con el título real de dominio o sin él. Comprende las tierras habitadas por la comunidad y aquellas que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales, lugares sagrados, áreas boscosas para reproducción y multiplicación de flora y fauna, construcción de embarcaciones, así como actividades de subsistencia, incluyendo la caza, pesca y agricultura. Las tierras comunales no se pueden gravar y son inembargables, inalienables e imprescriptibles. El **área de uso común** son aquellas áreas territoriales de uso compartido de forma tradicional entre dos o más comunidades indígenas y/o étnicas objeto de esta ley. La **propiedad comunal** es la propiedad colectiva, constituida por las tierras, agua, los bosques y otros recursos naturales contenidos en ellas, que han pertenecido tradicionalmente a la comunidad, conocimientos tradicionales, propiedad intelectual y cultural, recursos de biodiversidad y otros bienes, derechos y acciones que pertenezcan a una o más comunidades indígenas o étnicas.

Evaluación

¿Qué relación observa en la utilización cotidiana de los conceptos con la definición teórica de este módulo?

¿Cómo los ha venido interpretando y utilizando usted en su práctica diaria?

¿Qué interrelaciones haría usted de un concepto, hágalos de forma escrita?

Según su visión ¿Cómo interpreta el liderazgo en la Costa Caribe?

Argumente su respuesta a las preguntas ¿El líder nace o se hace? ¿Qué características debe tener para atraer a la población?

BIBLIOGRAFÍA

Cisneros-Moreira, E. (2005). *Administración y gestión institucional*. III Modulo de capacitación del Postgrado en Liderazgo y Gerencia Universitaria para funcionarios de URACCAN. Encuentro realizado en octubre de 2005 en Bilwi.

Fondo Indígena. (2005). *Comisión de derechos humanos. El avance de las declaraciones sobre derechos de los pueblos indígenas de la ONU y OEA y el estado actual de ratificación del Convenio 169 de la OIT en la región*. La Paz, Bolivia: Fondo Indígena con auspicio de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

Freedson G., M.J. y Pérez P., E. (1999). *La educación bilingüe- bicultural en los Altos de Chiapas. Una evaluación*. México: SEP en asociación con la UNICACH-Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica.

Larousse. (2000). *Diccionario Enciclopédico*. México, DF: Agrupación Editorial S.A.

PNUD. (2005). *Informe de desarrollo humano 2005 Las regiones autónomas de la Costa Caribe ¿Nicaragua asume su diversidad?* Managua: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Petesch, P. (2002). *Seguimiento y evaluación participativa. Curso de empoderamiento comunitario e inclusión social*. Banco Mundial.

PNUD. (2004). *Informe sobre desarrollo humano 2004. La libertad cultural en el mundo diverso de hoy*. México, DF: Mundi-Prensa Libros S.A.

PRODEP. (2003). *Ley del régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz*. Publicación en español, mayangna, miskito e inglés. Managua: Ministerio de Hacienda y Crédito Publico (MHCP)-Programa de Ordenamiento de la Propiedad (PRODEP) y Consejos Regionales Autónomos de la RAAN y RAAS.

Rizo, M. (2003). *Cultura. Materiales de apoyo para la formación docente en educación intercultural*. Managua: IPILC/ URACCAN con el auspicio de IBIS, KEPA y Terra Nuova a través del proyecto SAHWANG.

URACCAN. (2004). *Construcción de la Autonomía, Aportes a la Gobernabilidad y Participación Ciudadana. Dinámicas Territoriales y Bio-Demográficas*. Estudio auspiciado por la Embajada de Finlandia.

Vigil, N. y Zariquiey, R. (2003). *Ciudadanías inconclusas. El ejercicio de los derechos en sociedades asimétricas*. Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú con el auspicio de GTZ.

